



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plazuela Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en telegramas móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial del censo electoral

Escrutinio de la elección parcial efectuada el día 28 del corriente por el distrito de Palacio, según resulta de las actas y certificaciones remitidas á esta Junta por los Sres. Presidentes de las respectivas mesas electorales, en cumplimiento de los artículos 35 y 37 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

Secciones	D. Isidro Urbano y Calvo	Varios que han obtenido algún voto	Papeletas en blanco	Electores que han tomado parte en la votación
1. ^a	103	"	"	103
2. ^a	198	"	"	198
3. ^a	83	"	"	83
4. ^a	69	"	"	69
5. ^a	19	"	1	20
6. ^a	75	"	"	75
7. ^a	86	"	"	86
8. ^a	81	1	"	82
9. ^a	58	3	"	62
10	63	"	"	63
11	111	"	"	111
12	109	"	"	109
13	82	3	"	85
14	57	"	"	57
15	90	"	"	90
16	67	"	"	67
17	105	"	"	105
18	74	2	1	77
19	68	"	"	68
20	75	"	"	75
21	119	"	"	119
22	83	"	"	83
23	130	"	"	130
24	75	"	"	75
25	95	"	"	95
TOTALES..	2.175	9	3	2.187

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del citado art. 35 de aquél Real decreto.

Madrid 29 de Mayo de 1899.—El Presidente, A. de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 4.^º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica con fecha 19 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra providencia del Gobernador sobre devolución de cantidades pagadas por el arbitrio de bajada de aguas en casa de su propiedad; sírvase

V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinscrita orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 25 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers. 99.—826.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica con fecha 19 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Vallecas, contra resolución de V. E. en la reclamación de D. Manuel Rodríguez y otro, sobre procedimiento de apremio y embargo de bienes para hacerle efectivo el impuesto de degüello de reses, sírvase V. E. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de la preinscrita orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 25 de Mayo de 1899.—El Gobernador, Santiago Lliniers.

99.—827.

Distrito Forestal de Madrid

El día 9 de Junio y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Patones, la cuarta subasta del aprovechamiento de pastos de primavera y verano, del monte denominado Dehesa Boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 150 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Esta Administración recuerda á todos los Señores Alcaldes de esta provincia, que según dispone el artículo 21 del Reglamento de 26 de Julio último, referente al impuesto sobre carroajes de lujo, los padrones que hayan formado los mismos por este concepto, los remitirán á esta Oficina acompañados de su copia respectiva, en los cinco primeros días del mes de Julio próximo para su examen y aprobación, y en aquellas localidades en que no existan carroajes ni caballerías sujetos al pago de este impuesto, enviarán una certificación en que se haga constar dicho extremo.

Se espera cumplirán esta disposición exacta y oportunamente, sin dar lugar a medidas coercitivas.

Madrid 24 de Mayo de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

99.—822.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Por comunicación de 20 del actual al Agente ejecutivo de contribuciones de Hacienda de las Zonas de Getafe y Colmenar Viejo, ha cesado de prestarse servicios en las citadas Zonas como Auxiliar de las mismas, D. Antonio Villagrán Gil Sanz.

Madrid 23 de Mayo de 1899.—Antonio de Llaguno.

99.—824.

Ayuntamientos

Horcajo

El Ayuntamiento de este pueblo, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad tiene acordado el arriendo á venta libre de los artículos de consumos de este término municipal en el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 1.822 pesetas y demás condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en el acto del remate, el cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 4 de Junio próximo á las once de la mañana.

Horcajo 19 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Cándido Fernández.

95—663

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUC

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 99.

(Conti)

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la escuela	SUELDO	MATERIAL	SITUACION de la escuela			FECHAS de la		
				al trimestre	al trimestre	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.
				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.						
255	Puebla.....	D. Juan Cristiano Rueda.....	Mixta.....	87 50	21 87	>	>	90	>	>	>
256	Quijorna	Dionisio Caja.....	Idem.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
257	Rascafría.....	D. Francisco Antonio Berrocal.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
258	Redueña (subvencionada).....	Doña Ana María Vilches.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
259	Rivas de Jarama (idem).....	Doña Joaquina Rodríguez.....	Mixta.....	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
260	Rivatejala	D. Buenaventura Herrero.....	Idem.....	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
261	Robledillo	Doña Paula María Santos.....	Idem.....	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
262	Robledo	Dolores Mondéjar (interina).....	Idem.....	137 50	34 38	>	90	>	>	>	>
263	Robredo	D. Antonio Esteban Criado.....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
264	Robregordo	Doña Emilia Galán.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
265	Rozas (Las).....	Doña Alfonsa Marina.....	Mixta.....	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
266	Rozas de Puerto Real	D. Eustaquio de Guinea.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
267	San Agustín	Doña Bárbara Pérez.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
268	San Fernando	D. Nicomedes Sánchez.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
269	San Lorenzo	Doña Ramona Insúa.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
270	San Martín de la Vega	D. Pablo Carreño.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
271	San Sebastián	Doña María Loreto Deprit.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
272	Santa María	D. Sotero Pascual.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
273	Cereda	Doña Cecilia Díaz.....	1. ^a niñas.....	275 >	68 75	>	>	90	>	>	>
274	Robledondo	D. Pedro Luis Carazo (interino).....	2. ^a idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
275	Santorcaz	Baldomero Cubillo.....	1. ^a niñas.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
276	Santos (Los)	Doña Filomena Abril (interina).....	2. ^a idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
277	Serna	Maria Dolores Arregui.....	1. ^a niñas.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
278	Serrada (subvencionada)	D. Julián Pecharromán.....	2. ^a idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
279	Sevilla la Nueva	Doña Ana Jorge Garrido.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
280	Sieteiglesias	D. Ricardo Martín.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
281	Somosierra	Pablo Testillano.....	1. ^a niños.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
282	Talamanca	Doña Ascensión P. Sancha (interina).....	2. ^a idem.....	275 >	68 75	90	>	>	>	>	>
283	Tielmes	Amalia Díaz (idem).....	Niños.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
284	Titulcia	D. Leopoldo Jimeno.....	Niñas.....	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
285	Torrejón de Ardoz	Doña María Asunción García.....	Mixta.....	100 >	25 >	>	>	90	>	>	>
286	Torrejón de la Calzada	D. Marcos Esteban (interino).....	Idem.....	100 >	25 >	90	>	>	>	>	>
287	Torrejón de Velasco	Doña Josefa Martín García.....	Idem.....	23 75	23 43	90	>	>	>	>	>
288	Valdeavero	D. Fernando Cosido.....	Niños.....	100 >	25 >	90	>	>	>	>	>
289	Valdemanco	Doña Cirila Carmen de Diego.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
290	Valdemorillo	D. Félix Jiménez.....	Niños.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
291	Valdepiélago	Doña Aurelia García.....	Niñas.....	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
292	Valdeolmos	D. Venancio Martínez.....	Mixta.....	62 50	15 62	>	49	41	>	12/2	>
293	Valdetorres	Doña Pilar Romo.....	Idem.....	100 >	25 >	90	>	>	>	>	>
294	Valdemoro	D. Juan González (interino).....	Idem ..	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
295	Valdemarilla	Doña Antonia Fernández del Pino	Idem ..	112 50	28 12	90	>	>	>	>	>
296	Valdilecha	Toribia Balbina Losa.....	Idem ..	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
297	Valdeolmos	Micaela de la Fuente.....	Idem ..	100 25	25 06	90	>	>	>	>	>
298	Valdepiélago	Asunción Embid.....	Niños ..	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
299	Valdemorillo	D. Julián Ruiz.....	Niñas ..	112 50	28 12	>	>	>	>	>	>
300	Valdemoro	D. José Pereda.....	Niños ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
301	Valdemoro	Doña Eulalia Mendo	Niñas ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
302	Valdemoro	D. Félix de Haro	Mixta ..	137 50	34 38	90	>	>	>	>	>
303	Valdemoro	Doña María S. Moreno	Niños ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
304	Valdemoro	Doña Carmen Acosta	Niñas ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
305	Valdemoro	D. Gregorio Navarro	Mixta ..	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
306	Valdemoro	Doña Mercedes Llorca	Niños ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
307	Valdemoro	Doña Filomena Díaz	Niñas ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
308	Valdemoro	D. Autonino Cabanillas	Mixta ..	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
309	Valdemoro	Doña Isidora Rambal	Niños ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
310	Valdemoro	D. Arturo Igualada	Niñas ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
311	Valdemoro	Francisco N. Ponce	1. ^a niñas ..	206 25	51 56	>	54	30	>	10/2	>
312	Valdemoro	Doña María del Carmen Arroyo	2. ^a idem ..	206 25	51 56	>	6	30	>	23/5	>
313	Valdemoro	Isabel Alonso (interina)	Mixta ..	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
314	Valdemoro	Maria de Gracia Blasco	Idem ..	125 >	31 25	90	>	>	>	>	>
315	Valdemoro	Doña María Eloisa Núñez	Niños ..	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
316	Valdemoro	Maria del Milagro Lechuga	Niñas ..	156 25	39 06	90	>	>	>	>	>
317	Valdemoro	D. Valentín Ruiz	Niños ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
318	Valdemoro	Doña Fernanda Barón	Niñas ..	206 25	51 56	90	>	>	>	>	>
319	Valdemoro	D. José Cuadrado (interino)	Mixta ..	136 75	34 18	90	>	>	>	>	>
320	Valdemoro	Doña Raimunda Blázquez	Idem ..	112 50	28 12	>	>	90	>	>	>
321	Valdemoro	D. Inocencio Rivas	N								

CION PUBLICA DE MADRID

nación)

por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

TERCER TRIMESTRE.

(Se concluirá.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Gómez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—V.º B.º
Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx. 95.—696.

Ministerio de Estado

Centro de información comercial

Inglaterra.—Swansea
ARROZ SIN CÁSCARA

Los países que importan en Inglaterra este producto, por el orden de mayor á menor cantidad, son los siguientes: Posesiones Británicas, Cochinchina, Holanda, Japón, Alemania, Turquía, Persia, Java, Italia, Bélgica, Francia, Estados Unidos y Dinamarca.

Los precios de las clases que tienen más aceptación en el distrito consular de Swansea son:

Precio por
quintal inglés
(112 libras)

S

Carolina (de los Estados Unidos).....	32-
Java.....	16-
Japón.....	16-
Patna (India).....	10.6 á 15 s
Arram (India).....	9.6 d.
Rangoon (India).....	9.6 d.

El arroz valenciano podría competir con el de los Estados Unidos y con los de Java y Japón.

Derechos de puerto.—1 chelín y 8 peniques por tonelada cuando la descarga se hace en los docks y dos tercios del derecho anterior cuando tiene lugar en el río. El arroz está libre de derechos de Aduanas.

Casas importadoras

Taylor and C.º L.º, Castle Square.—Swansea.

Walters, Vash and C.º L.º, Strand.—Idem.

James Jones and Son, Goat Street.—Idem.

Walters and Batchelor, Saint Mary Street.—Idem.

V. Tumbridge and Sons, 9 Wassail Square.—Idem.

W. S. Clark, Oxford Street.—Idem.

Austria-Hungria

Importación marítima de minerales diversos por Trieste durante el año 1897:

PROCEDENCIA

Quintales
métricos

De Grecia (en su mayor parte hierro).....	148 935
De España (id.).....	134 622
De Francia (id.).....	5 950
De Austria-Hungria.....	2.551
De Bélgica.....	1.300
De Turquía.....	404
De Italia.....	201
De Inglaterra é Irlanda.....	102
De Hamburgo.....	12
De Chipre.....	2
Durante el año 1896, fué de.....	294 079 99 516
Aumento en el 1897.....	194.563

Francia-Burdeos

Estado de las mercancías procedentes

de puertos españoles desembarcados en este, en Abril de 1899.

Peso en
kilogramos

Pipas de vino.....	7 725...	3.976 310
Idem vacías.....	14...	1.400
Idem de aceitunas.....	5...	3.500
Barricas de vino.....	29...	6.790
Bariles de plomo.....	409...	19.980
Bariles de anchoas.....	50...	5.478
Bidón vacío.....	1...	100
Cajas de vinos.....	59...	50 000
Idem de conservas.....	816...	25 010
Idem de id. alimenticias.....	474...	10.720
Idem de id. de pescados.....	95...	2.850
Idem de sardinas.....	644...	16.967
Idem de armas.....	12...	1.053
Idem de cápsulas.....	35...	1.627
Idem de botellas sidra.....	46...	1.370
Idem canales de porcelana.....	29...	725
Fardos papel paja para fumar.....	40...	3.940
Idem de corcho.....	265...	20.265
Idem de regaliz.....	24...	1.500
Idem de lana.....	36...	2.843
Tonelesas mineral hierro.....	769...	769 000

Importancia de la industria de la perfumería

Para conocer lo que es, en los países en que se ha establecido en grande escala, bastaría exponer algunos datos de lo que en Francia ha conseguido en el departamento de los Alpes marítimos.

Las cantidades de algunas flores empleadas son las siguientes:

Toneladas

De rosas.....	2.000
De azahar.....	2.500
De jazmines.....	200
De acacia (farnesiana).....	150
De tuberosas (polyanthes).....	150
De violetas.....	200

TOTAL.....

5.200

Franzos

Precios medios de estas flores por kilogramo.....	{ 4.17
Acacias.....	3.12
Tuberossas.....	2
Jazmines.....	0.75
Rosas.....	0.75
Azahar.....	0.75

La producción de esencia, término medio, es:

Gramos

250 kilogramos de azahar da.....	500
6.250 — de rosas da.....	500
250 — de gerániros da...	500
250 — de híerbabuena da	500
250 — de espiego da...	750
250 — de eucaliptus da...	750

Italia

El Cónsul honorario de Portugal en Turín presentó el dia 21 de Junio de 1897, á la Real Academia de aquella ciudad, una memoria con el título *Perfeccionamiento de la industria en aprovechar todos los residuos de la fabricación de los vinos*.

En ella se ocupa de diversos sistemas que han adoptado últimamente, cuyos resultados, por todos conceptos, son verdaderamente extraordinarios, hasta el punto que por los datos recogidos y aplicados al producto de la recolección última de nuestro país, podríamos alcanzar los beneficios siguientes:

Cada hectolitro de vino deja en residuos:

20 kilogramos de bagazo ó raspa.
5 — de bolla ó hoilejo.
5 — de grainha ó pepita.

Admitiendo que el alcohol contenido en el bagazo y en las bollas es en razón de 4 por 100, que el cremor lo estará en un 5 por 100 en los bagazos y de 10 por 100 en las bollas, y que el aceite en 15 por 100 en las grainhas, tendremos que cada hectolitro deberá dar de los residuos:

Kilogramos 1'50 de cremor.
— 1 de alcohol.
— 0'75 de aceite.

Habiendo sido la producción el año

pasado en España de 36.000.000 de hectolitros, resultarán:

540.000 quintales de cremor.
360 000 — de alcohol.
270 000 — de aceite.

Los precios de estos productos son:

Quintal de cremor á 180 pesetas.

— de alcohol á 50 —

— de aceite á 50 —

Pesetas

Importará el cremor..... 97 200 000

— el alcohol..... 18.000 000

— el aceite..... 13.500 000

TOTAL..... 128.700 000

Rumanía

Con objeto de importar en Rumanía las distintas clases de aves de todos los países europeos y de dedicarse á la cría de ellas, empleando todos los procedimientos científicos y prácticos, se ha fundado hace poco en Bucarest una Sociedad de avicultura.

El capital se eleva á 100.000 francos repartidos en acciones de 50 francos.

Teniendo en cuenta los múltiples aprovechamientos que tienen las aves y sus productos, puede augurarse á los accionistas de esa nueva Sociedad importantes dividendos dentro de poco tiempo, y de desear sería que en España se imitara ese ejemplo con el fin de suprimir en algunos años la gran importación que hoy día se hace de aves procedentes de Portugal, Francia é Italia sobre todo.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 13 de Agosto de 1892 y 5 de Septiembre de 1896, con los números 183.412 y 193.676 de entrada y 48.615 y 56.324 de registro, correspondientes á los constituidos por D. Pascual Calatayud Cerdá, para garantir el cargo de Administrador de Loterías de primera clase de Valencia, é importantes, el primero 26.000 pesetas y el segundo 1.000 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos si no á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 78.

TIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 80.

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 19 de Octubre de 1894, con los números 189.729 de entrada y 53.446 de registro, correspondiente al constituido por los Sres. Mac-Andres y Compañía, como representantes generales en España de la Compañía Inglesa de Seguros marítimos *La Marina*, é importante 15.000 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Director general, J. R. de Oya. 79.

Compañía del puerto de Águilas

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1898

Act

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 126 correspondiente al lunes 29 de Mayo de 1899

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIÓN PARCIAL DE UN DIPUTADO PROVINCIAL EFECTUADA EL DIA 28 MAYO DE 1899

Escrutinio de la elección parcial efectuada el día 28 del corriente por el distrito de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, según resulta de las actas y certificaciones remitidas á esta Junta por los Sres. Presidentes de las respectivas Mesas electorales, en cumplimiento de los artículos 35 y 37 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890.

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCIONES	CANDIDATOS			TOTAL DE VOTOS
			D. Ramón Cárdenas Padilla	D. Aurelio Mora López del Valle	Varios que han obtenido algún voto	
Aldea del Fresno.....	Unica.....	Unica.....	13	»	»	43
Aravaca.....	Idem.....	Idem.....	111	»	»	111
Arroyomolinos.....	Idem.....	Idem.....	31	»	»	31
Boadilla del Monte.....	Idem.....	Idem.....	79	»	»	79
Brunete.....	Norte.....	Idem.....	43	7	»	50
Idem.....	Este.....	Idem.....	49	12	1	62
Cadalso.....	Idem.....	Idem.....	102	34	1	137
Idem.....	Oeste.....	Idem.....	90	32	»	122
Cenicientos.....	Primero.....	Idem.....	86	83	»	169
Idem.....	Segundo.....	Idem.....	73	72	»	145
Colmenar del Arroyo.....	Unico.....	Idem.....	52	20	»	72
Chapinería.....	Idem.....	Idem.....	56	42	»	98
El Alamo.....	Idem.....	Idem.....	80	40	»	120
Fresnedillas.....	Idem.....	Idem.....	62	29	»	91
Majadahonda.....	Idem.....	Idem.....	33	10	»	43
Navalagamella.....	Idem.....	Idem.....	51	11	»	62
Navalcarnero.....	Plaza.....	Idem.....	102	38	»	140
Idem.....	Escuelas.....	Idem.....	133	33	»	166
Navas del Rey.....	Unico.....	Idem.....	123	19	»	142
Pelayos.....	Idem.....	Idem.....	28	4	»	32
Pozuelo de Alarcón.....	Norte.....	Idem.....	91	3	»	94
Idem.....	Sur.....	Idem.....	80	2	»	82
Quijorna.....	Unico.....	Idem.....	18	3	»	21
Robledo de Chavela.....	Norte.....	Idem.....	47	45	»	92
Idem.....	Sur.....	Idem.....	55	49	»	104
Rozas de Puerto Real.....	Unico.....	Idem.....	47	36	»	83
San Martín de Valdeiglesias.....	Plaza.....	1. ^a	157	42	»	199
Idem.....	Idem.....	2. ^a	83	40	1	124
Idem.....	Corredera.....	1. ^a	93	25	»	118
Santa María de la Alameda.....	Idem.....	2. ^a	132	33	»	165
Sevilla la Nueva.....	Unica.....	Unica.....	120	»	»	120
Valdemarquedas.....	Idem.....	Idem.....	60	10	»	70
Valdemorillo.....	Idem.....	Idem.....	57	»	»	57
Idem.....	Norte.....	Idem.....	78	76	»	154
Villamanta.....	Sur.....	Idem.....	98	94	»	192
Villamantilla.....	Unica.....	Idem.....	63	43	»	106
Villanueva de la Cañada.....	Idem.....	Idem.....	20	123	»	143
Villanueva de Perales.....	Idem.....	Idem.....	36	30	»	66
Villa del Prado.....	Idem.....	Idem.....	9	57	»	66
Idem.....	Remedio.....	Idem.....	75	6	»	81
Villaviciosa de Odón.....	Unica.....	Idem.....	40	8	»	48
Zarzalejo.....	Idem.....	Idem.....	99	55	»	154
	TOTALES.....		117	37	3	154
			3.072	1.303		4.378

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento del citado art. 35 de aquel Real decreto.
Madrid 29 de Mayo de 1899.—El Presidente, A. de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi.